



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 02 de Septiembre de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 2596 /

VISTOS:

- 1).- Decreto Exento N° 3.268 de fecha 10 de Agosto de 2009, emitida por el Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba Convenio de "Transferencia de Recursos Para Capacitación de Funcionarios Municipales".-
- 2).- Convenio de "Transferencia de Recursos Para Capacitación de Funcionarios Municipales", suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la I. Municipalidad de Parral, con fecha 19 de Junio de 2009.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, el Convenio de "Transferencia de Recursos Para Capacitación de Funcionarios Municipales", suscrito con fecha 19 de Junio de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, representada por su Subsecretario don Mahmud Aleuy Peña y Lillo, convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la SUBDERE transferirá a la Municipalidad hasta la suma máxima de **Ocho millones de pesos (\$8.000.000.-)**, para que contrate directamente, de acuerdo a la normativa que le es aplicable, las siguientes actividades de capacitación:

SUBPROGRAMA ASIGNACIÓN PARA MUNICIPALIDADES	
CURSO	MONTO MÁXIMO
DESARROLLO ORGANIZACIONAL	\$2.787.500
DESARROLLO HABILIDADES DE LIDERAZGO EFECTIVO	\$2.554.500
TRABAJO EN EQUIPO	\$2.554.500
TOTAL	\$7.896.500

3.- **ACÉPTESE**, como obligaciones de la Municipalidad, las señaladas en la cláusula Tercera, numerales 1, 2, 3, 4, y 5 del Convenio, las que se dan por enteramente reproducidas, para todos los efectos legales.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que la SUBDERE transferirá a la Municipalidad los recursos correspondientes a cada curso de acuerdo a las condiciones de pago que la

copia del acto administrativo adjudicatorio y del que apruebe el contrato respectivo.- Los recursos que transferirá la SUBDERE a la Municipalidad no incluyen aportes por concepto de traslados ni viáticos.- Tanto la SUBDERE como la Municipalidad deberán velar por el cumplimiento de los objetivos y por el correcto uso y aplicación de los recursos que se comprometen en el convenio.-

5.- ESTABLÉCESE, que el convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben y se mantendrá vigente hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam

DISTRIBUCION

- 1.- ARCHIVO PARTES
- 2.- DIRECCIÓN CONTROL
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS (2)
- 4.- DIRECCIÓN PERSONAL (2)
- 5.- DIRECCIÓN JURÍDICA